



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 159 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Meliza Patricia Chávez Loli**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 05, de la Mza. "R1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 05 de la Mza. "R1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a don **Alexar Zenón Huamani Valencia**.

Que, don **Alexar Zenón Huamani Valencia**, mediante Escritura Imperfecta de Compraventa, celebrada ante Luis Angel Llerena Mariaca, Juez de Paz de Tingo, Cercado, de fecha 15.07.2011, transfiere los derechos del lote urbano N° 05, Mza R1 del C.P, La Colina a favor de doña **Dora Tiody Huamani Valencia**, quien a su vez, conjuntamente con su esposo don **Juan Augusto Cáceres Retamozo**, mediante Escritura N° 1689, de Cesión de Derechos de propiedad, de fecha 20.05.2017, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Meliza Patricia Chávez Loli**; documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la Provincia de Caylloma.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 059-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-R1-05-AUTODEMA.

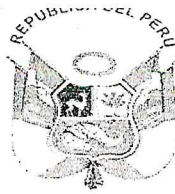
Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 05 de la Manzana "R1" del Centro Poblado La Colina, solicitada por doña **MELIZA PATRICIA CHÁVEZ LOLI**, contenidas en la Escritura Pública N° 1687, de fecha 20 de mayo del 2017.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 - Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono : 232103 - Fax: 245077
Correo electrónico: Maiesiguas@regionarequipa.gob.pe



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 05 de la Manzana " R1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña **MELIZA PATRICIA CHÁVEZ LOLI**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **UNO** del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecisiete.

01

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	657253
EXP	446484

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono : 232103 – Fax: 245077
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe